



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 121- 2024 - A/MDC**



5.6

Calana, 04 de octubre del 2024.

**VISTOS:**

El proveído N° 4688 (ID: 008241) de fecha de recepción 04 octubre del 2024, el Informe N° 546-2024-GAF-GM/MDC de fecha 03 de octubre del 2024 y el Informe N° 060-2024-UC-GAF/MDC de fecha 30 de setiembre del 2024.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que la Dirección General de Contabilidad tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Publicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Publico, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en ingles), que forman parte del marco para preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de a la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba la Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, ha emitido un instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco NICSP, en el cuyo numeral 4.1.1 establece "La/el titular a propuesto de la jefatura de la oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de la CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución". Numeral 4.1.2 "La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET".

Que, con Informe N° 060-2024-UC-GAF/MDC de fecha 30 de setiembre del 2024, la Unidad de Contabilidad, solicita que se designe a los integrantes del Comité Especial de Transición y del personal de seguimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 546-2024-GAF-GM/MDC de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, citando la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública solicita que mediante acto resolutivo de Alcaldía se conforme la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION - CETA de la Municipalidad Distrital de Calana, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION - CET de la Municipalidad Distrital de Calana, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

| REPRESENTANTES                                           | CARGO                     |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| Gerencia de Administración y Finanzas                    | Presidente                |
| Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Representante del Titular |
| Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano           | Miembro                   |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                    | Miembro                   |
| Jefe de la Unidad de Logística                           | Miembro                   |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad                        | Miembro                   |
| Jefe de la Unidad de Tesorería                           | Miembro                   |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
Contabilidad  
SG  
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abog. E. TAQUILA HUACANA  
ALCALDIA